IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159 MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 176 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Muñoz Segura, contra las empresas "Gresgrup Outsourcin, Sociedad Limitada", "Europcar, Sociedad Anónima", y "Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 8 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desistiendo de la demanda presentada frente a "Gresgrup Outsourcin, Sociedad Limitada", y "Europcar, Sociedad Anónima".

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora don Julio Muñoz Segura, frente a la demandada "Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa a que abone al trabajador la suma de 1.914,12 euros, incrementada por la aplicación de un 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.677/12)

BOCM-20121005-159